

15/10/2021
LA PLATA,

VISTO los expedientes N° EX-2021-25914219-GDEBA-DPTLARBA y N° 22700-3658/21 (EX-2021-26067193-GDEBA-DPTAAARBA); y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes citados en el visto, tramita la contratación de la Póliza de Seguro N° 144081, correspondiente al seguro técnico sobre un apilador eléctrico perteneciente a esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido entre las doce (12) horas del día 24 de septiembre de 2021 y las doce (12) horas del 31 de diciembre de 2021, propiciada por el Departamento Logística, dependiente de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 785/04 *“La cobertura de los riesgos asegurables, a que se encuentra sujeta la totalidad del personal de la Administración Pública central, organismos descentralizados, entidades autárquicas o mixtas y organismos de la Constitución, incluyendo seguros de vida colectivo, de personas y demás coberturas de amparo familiar, los bienes de cualquier naturaleza que integren el patrimonio fiscal y la responsabilidad civil del Estado Provincial, a cuyo cargo se encuentre el pago del premio respectivo, será asegurada, en todos los casos, con Provincia Seguros S.A.”;*

Que luce agregada la Póliza N° 144081 contratada con la firma Provincia Seguros S.A., junto con la correspondiente factura y el talonario para efectuar el respectivo pago, por un importe de pesos doce mil seiscientos treinta y dos con diez centavos (\$12.632,10), todo ello conformado por el funcionario responsable (orden 7);

Que el Departamento Presupuesto ha procedido a realizar la imputación preventiva del gasto (orden 9);

Que la presente medida se dicta en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8° del Decreto N° 785/04;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la contratación directa realizada y autorizar el pago a Provincia Seguros S.A. de la Póliza N° 144081, correspondiente al seguro técnico sobre un apilador eléctrico perteneciente a esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, vigente por el período comprendido entre las doce (12) horas del día 24 de septiembre de 2021 y las doce (12) horas del 31 de diciembre de 2021, encuadrada en el artículo 1° del Decreto N° 785/04, por un importe total de pesos doce mil seiscientos treinta y dos con diez centavos (\$12.632,10), pagaderos en una cuota, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría de Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4, por la suma total de pesos doce mil seiscientos treinta y dos con diez centavos (\$12.632,10).

ARTICULO 3º. Registrar y pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Cumplido, archivar.